

CRIMINOLOGIA COMO UNA CIENCIA SOCIAL: PERSPECTIVA PARA LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION*

Por JAIME TORO CALDER**

COMO el título de este trabajo sugiere, nos proponemos exponer algunas ideas —algunas nuevas y otras ya conocidas— sobre los eternamente controversiales temas: ¿Cuál es el ámbito propio de estudio de la criminología? ¿Cuál es el estado actual del saber en el campo de la criminología? ¿Responde la criminología contemporánea a las necesidades sociales contemporáneas? ¿Cuál es la perspectiva en la enseñanza y la investigación contemporánea a la luz de la realidad social vigente? Como estos cuestionamientos sugieren, consideramos que existe un amplio margen de ponderación y de examen evaluativo, producto del momento histórico en el que se desarrolla la criminología. Entendemos que la criminología contemporánea transcurre por un momento crucial de su historia, pues o redefine y amplía sus perspectivas en la enseñanza y en los alcances de su investigación científica o se corre el riesgo de hundirse en un estancamiento. Será éste el tema central que nos ocupa en este escrito.

Expuesto ya el marco de referencia, resulta obligado iniciar esta exposición con algunos apuntes sobre el campo de acción propio a la criminología como disciplina científica. Este tema no deja de ser uno que presenta áreas de discrepancia, lo que se hace patente al ser tema inescapable todo el que escribe un libro sobre esta materia, lo cual fluctúa de acuerdo a los intereses y formación de los autores. No

* Ponencia ante la Segunda Conferencia Interamericana de Criminología, Caracas, Venezuela, Nov. 19-24, 1972.

** Catedrático Asociado e Investigador Científico Social, Centro de Investigaciones Sociales, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

obstante, la dinámica producción en este campo en los Estados Unidos de Norte América acumula una experiencia y conocimiento que se recoge en definiciones como las que nos ofrecen los múltiples textos con que contamos sobre la materia, de entre los cuales cito de Sutherland y Creeseey:

Criminología es el cuerpo de conocimiento relativo a delincuencia y crimen como un fenómeno social. Incluye entre sus alcances los procesos de hacer las leyes, de infringir las leyes, y de la reacción hacia la violación de las leyes.

Más adelante se define el ámbito del estudio de la materia como:

La criminología consiste de tres dimensiones principales, como sigue: a) la sociología de la ley, que aspira un análisis sistemático de las condiciones bajo las cuales la ley penal se desarrolla, y es tema de escasa inclusión en libros generales sobre criminología; b) etiología criminal, que aspira a un análisis científico de las causas del crimen; y c) penología, que trata del control del crimen.

Al concretar los objetivos de la criminología se nos apunta que:

El objetivo de la criminología es el desarrollo de un cuerpo de principios generales y verificado y otros tipos de conocimientos relativos a este proceso de ley, crimen y reacción al crimen.¹

En general la delimitación y contenidos expresados en la anterior cita corresponde a la posición de la disciplina de la criminología en los Estados Unidos de Norte América, en donde la gran mayoría de los criminólogos se forman en el campo de las ciencias sociales, en especial la sociología, y reciben un riguroso adiestramiento no tan sólo en teoría sobre el comportamiento social desviado, sino en metodología de las ciencias y técnicas de investigación. Esto ha facilitado y permitido gran actividad en la investigación y una amplia producción literaria en el campo de la criminología. Cuando este esfuerzo por adquirir conocimiento sobre el fenómeno social del comportamiento delictivo y a las reacciones sociales al mismo, se acumula en acorde a la objetividad requerida, se recopila usando los instrumentos adecuados, y se analiza con la rigidez sistemática correspondiente, se genera conocimiento significativo sobre este fenómeno con calidad y

¹ Sutherland, Edwin H. y Cressey, Donald R., *Criminology*, 8va. Edición, J. B. Lippincott Co., 1970, pág. 3.

categoría científica. De esta experiencia hemos acumulado una vasta producción que bien justifica afirmar que la criminología cuenta con un cúmulo de conocimientos científicos que bien justifica ser reconocida como una disciplina con carácter autónomo y separado. Asimismo, bien se justifica ser considerada disciplina científica con un sólido sitio en las disciplinas que estudian el comportamiento humano.

No creemos necesario detallar los logros de la investigación científica criminológica, en las que se han empleado instrumentos de análisis clínico, de estudio de casos, de acercamiento sociológico o psicológico, empleo de técnicas estadísticas, etc. Estos han versado sobre los más diversos temas y acercamientos, desde intentos de determinismos biológicos —desde Lombroso a Sheldon; a psicologismo-biológico—de Freud a Abrahamsen; el acercamiento ecléctico y multifacético, todos ellos de orientación positivista; a los más recientes intentos de relacionar las estructuras sociales y su consecuencia en términos de injusticia social y los fracasos de las instrumentalidades de la sociedad para bregar eficazmente con las demandas humanas y sus consecuencias criminológicas.

Este breve apunte sobre los logros de la criminología durante los tres cuartos de siglo bien cimentan la conclusión que la criminología ha ganado un sitio en el conocimiento científico del comportamiento humano y se destaca como un campo autónomo y separado en los estudios científicos sociales sobre el hombre. Asimismo debemos de reconocer que en manera alguna se pretende desvincular la criminología de otras materias de estudio, pues siendo el comportamiento humano el objetivo de su estudio, no escapa la naturaleza biológica-psicológica y social-cultural del ser humano, sin dejar de reconocer que los intentos de explicar el comportamiento delictivo mediante los acercamientos deterministas o multifacéticos han resultado infructuosos, tal vez por su carácter exclusivamente positivista, esto es, por el enfático empeño de limitar el enfoque en el ser humano en la búsqueda de una causa para su comportamiento delictivo.

Esta conclusión nos lleva obligadamente a destacar que la criminología como disciplina de estudio científico necesita al presente revitalizar su investigación y enseñanza mediante nuevos acercamientos y visiones de su problemática. El positivismo, el acercamiento legal analítico y el sociológico multifacético tienen su bien merecido sitio en la historia de la criminología, pero no constituyen en medida alguna la página final en el conocimiento. Creemos que tenemos que confesar que estos esfuerzos y logros se han quedado rezagados al acelerado paso de nuestra sociedad y una visión objetiva de la misma.

Otra interesante interrogante se plantea al preguntarnos si el cri-

minólogo debe ser un investigador únicamente o si además de ser un practicante de la criminología. Puesto así resulta ser una dicotomía con difícil salida. En realidad no debe concebirse un criminólogo tomando una posición purista de investigador exclusivamente, sino reconocer que tiene la responsabilidad social de compartir, tanto en la cátedra como con su sociedad, el entendimiento con que cuenta de este fenómeno social. Esta participación evitará que tanto sus concepciones o teoría sobre el fenómeno sean objeto de interpretaciones equivocadas, o que sus implicaciones empíricas corran igual suerte. Lo que realmente estamos queriendo establecer es que en nuestra sociedad tenemos la necesidad de utilizar a plenitud los escasos recursos con que contamos y que el criminólogo no puede rehuir esta responsabilidad, acogiéndose a una posición purista, la que sea dicho de paso resulta algo cómoda. El criminólogo estilo 1972 y proyectándose al futuro tiene que satisfacer la necesidad social de ofrecer su contribución a lo teórico, lo empírico, y la docencia. Es este triple papel una necesidad en la sociedad contemporánea la que con un acelerado cambio social y su consecuente aumento en complejidad y resultante problemática, así lo exige.

La década del sesenta resulta en EE. UU. de Norteamérica, así como en otros países, la más reveladora de la necesidad de revitalizar la perspectiva criminológica, sus actividades en la investigación y en la enseñanza. El surgimiento de manifestaciones de protestas colectivas en reclamo de mayor participación y justicia social, el cuestionamiento del orden establecido y las instrumentalidades sociales, por su incapacidad para satisfacer las necesidades reales de nuestro sistema de la administración de la justicia; y el renacer —en la década anterior— de la referencia a la estructura social como agente causante de conducta delictiva —noción introducida por Merton en la década del treinta²— nos apunta la necesidad de reorientar la preocupación de la investigación criminológica y de la enseñanza hacia otras metas. Tal parece que la nueva sociedad, producto del fenómeno social-demográfico-económico que representa la vida urbana industrial, crea nuevas situaciones, nuevas demandas, nuevas dimensiones y necesidad de nuevos entendimientos, que la criminología contemporánea —llamada así en tiempo pero no así en acercamiento y conocimiento— no puede manejar. El repetido principio de que para bregar con los problemas tenemos que conocer su naturaleza y su extensión ciertamente no resulta válida para la criminología contemporánea. La aceptación de esta

² Merton, Robert K., "Social Structure and Anomie", *American Sociological Review*, 3. (Oct. 1938, págs. 572-682).

realidad debe ser la piedra angular sobre la cual se recueste la inspiración y estímulo en la búsqueda de nuevos horizontes criminológicos.

De igual manera, resulta oportuno mencionar la importancia de aunar los esfuerzos de diferentes disciplinas aliadas al estudio del comportamiento delictivo —como lo son el derecho penal, la medicina, la psicología, la antropología, la sociología, etc.— para evitar la especulación innecesaria sobre conocimiento científico criminológico que poseemos. Este punto de vista ha sido ya expresado por algunos autores.³ En mi propio país, y en reciente ocasión en que se nos solicitara deponer ante la Comisión de lo Jurídico Penal de la Legislatura Estatal sobre un proyecto para nuevo código penal para Puerto Rico, apuntábamos que las disposiciones sobre Seguridad Pública que eran objeto de examen carecían de claridad en sus provisiones, no estaban a la altura del conocimiento criminológico científico con que contamos ni se ajustaba a la realidad histórico cultural de la sociedad puertorriqueña. Desafortunadamente, ese apunte no resulta ser una excepción, sino experiencia común. Baste este ejemplo para sustentar la necesidad de que en el campo de estudio e investigación en la criminología se impone la práctica —por lógica y necesidad— de aunar los esfuerzos y conocimientos de todas aquellas disciplinas aliadas al fenómeno —para un más certero logro en el avance del conocimiento teórico y sus aplicaciones prácticas en la acción social.

Advertíamos que los acercamientos positivista —ya de naturaleza biológica determinista, psicológica determinista, sociológica determinista, ecléctica o multifacética— han resultado limitados en sus intentos de explicar el comportamiento delictivo; y aún más, de cimentar acción social positiva. La introducción de la noción de la importancia del sistema social en la formación del comportamiento humano, y en especial la referencia a la estructura social —por ser ésta escenario que limita el ser humano en su experiencia formativa social— apenas si ha comenzado a explorarse. Es este acercamiento uno de grandes promesas tanto para la investigación empírica como sus consecuencias teóricas y sus aplicaciones prácticas. Así han sido demostradas, primero en los niveles teórico por las contribuciones de Merton, Becker, Kitsuse, Erikson,⁴ y otros; y segundo, por Cohen, Miller, Bordua, Cloward y

³ Por ejemplo, Manuel López Rey en: López Rey, M., Toro Calder, J. y Cedeño Zavala, Ceferina, *Extensión, Características y Tendencias de la Criminalidad en Puerto Rico*. Centro de Investigaciones Sociales, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, P. R., 1972.

⁴ Merton, citado anteriormente; Becker, H. C., *The Outsiders*; 1963. Kitsuse, T. I., "Societa-Reaction to Deviant Behavior: Problems of Theory and Method". *Social Problems*, 9 (winter, 1962), pág. 253; Erikson, Kai, T., "Notes on the Sociology of Deviance", *Social Problems*, 9 (spring 1962), pág. 308.

Ohlin,⁵ y otros en la investigación criminológica. El problema con esta nueva corriente es que no se hace justicia a la contribución: no se ha estado hablando de verdaderas teorías sociológicas sino de observaciones sobre fenómenos que han permitido algunas concepciones y comentarios sobre los mismos, pero no de teorías sustantivas.

Para poder ahondar en un entendimiento verdaderamente sociológico del comportamiento delictivo tenemos que contar con investigación verdaderamente sociológica, esto es, que estudie el sistema social de la sociedad en cuestión —en su dimensión de inter-relaciones sociales, de comportamiento repetitivo, y del significado de dicho sistema en el aprendizaje social de sus miembros— concibiendo al ser humano a su nacimiento como un ente poseedor de un potencial biológico-psicológico —social cultural— que se manifiesta plenamente o se trunca, de acuerdo al escenario social particular en que se ha desarrollado. Entonces empezaremos a ver y a entender los dinámicos procesos del difícil entendimiento de la relación del individuo en sus particulares necesidades biológicas, psicológicas, y sociales y su impacto en la experiencia social formativa, todo ello condicionado por su posición en la estructura social.

El cambio en énfasis a uno verdaderamente sociológico abre a la criminología nuevos horizontes en su problemática para la investigación e impone nuevos acercamientos y contenido para la experiencia educativa. Baste como ejemplo mencionar el enriquecimiento en los horizontes de la investigación al sólo enfrentarse a la problemática que plantea la administración de la justicia. Tradicionalmente esta exploración se conforma con describirla y así asumir un entendimiento. Un nuevo enfoque examinará su filosofía y su instrumentación, y se hará las preguntas: ¿satisface las necesidades reales de nuestra sociedad? ¿cumple y hace patente la misión justiciera que la sociedad le ha encomendado? Si fracasa en su misión, ¿en qué medida impacta negativamente a los intereses sociales de servir a sus miembros?; ¿en qué medida funciona como un agente criminogénico?; ¿qué sectores de la sociedad resultan impactados?

Una consecuencia similar resulta en la enseñanza de la criminología al enfatizar un entendimiento del sistema social y su efecto en el

⁵ Cohen, A. K., *Delinquent Boys: The culture of the Gang*, 1955; Miller, W. B., "Lower Class Culture is a Generating Milieu of Gang Delinquency", *Journal of Social Issues*. Vol. 14 (1958), nº 3, págs. 5-19; Bordua, David J., "Delinquent Subcultures: Sociological Interpretations of Gang Delinquency". *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 338; 119-136, number, 1961; Cloward, R. A. y Lloyd E. Ohlin, *Delinquency and Opportunity: A Theory of Delinquent Gangs*, 1960.

comportamiento humano como enmarque para la problemática a examinar y entender. Es éste el reto a que nos enfrentamos y que con imaginación y creatividad podemos enriquecer, todo ello en beneficio del avance de los logros de la criminología como ciencia social.